

Dirección:
Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
14/Ago/2025		Egresos	447,721	GASTOS X COMPROBAR VIATICOS A LA CD.DE MEXICO PA..					
	1 CH.47721	1123-002-107		Campechano Lopez Miguel Angel				2,000.00	
	2 CH.47721	1112-108-000		GASTOS X COMPROBAR VIATICOS A ..					2,000.00
				CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..					
				MIGUEL ANGEL CAMPECHANO LOPEZ					
Total póliza :								2,000.00	2,000.00

CHEQUE

47721

DIRECCIÓN DE JURIDICO

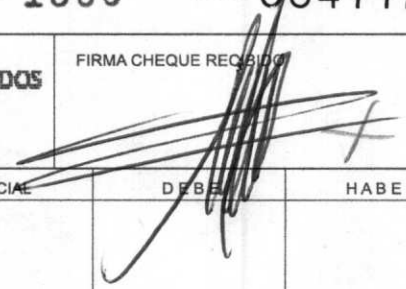
4 1566

No. 0047721

CONCEPTO DEL PAGO

**GASTOS X COMPROBAR, VIATICOS A LA CD. DE MEXICO PARA REALIZAR TRAMITES RELACIONADOS
CON EL JUICIO DE AMPARO 1031/2024, OFICIO DGI/4020/2025**

FIRMA CHEQUE RECIBIDO



CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
<p>POLIZA SIN VALOR</p>					
POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES



Administración
2024-2027

Dirección General Jurídica
DGJ/4020/2025

Asunto: Solicitud de reserva de vuelo y viáticos

Tonalá, Jalisco, 14 de Agosto 2025.

Mtro. Iván Antonio Peña Rocha.

Tesorero Municipal.

Presente.

Me es grato saludarle y aprovecho este conducto para solicitar Usted de la manera más atenta y de no existir inconveniente con **carácter de urgente** se realice la **reservación del vuelo en avión a la Ciudad de México, D.F.**, a nombre del **Abogado Daniel Alberto Chávez Magaña**, en el horario entre las **6:00 o 7:00 am** del día **15 de agosto** del año en curso y su **regreso el mismo día a las 19:00** horas, así como la cantidad de **\$2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 m.n.) **por concepto de viáticos**, lo anterior en razón de que deberá comparecer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para entregar copias certificadas del cumplimiento de la ejecutoria de amparo anteriormente con el número 578/2017 que se encontraba conociendo el Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado de Jalisco, ahora con la nueva denominación le corresponde el Juicio de amparo 1031/2024 que se encuentra conociendo el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Jalisco, en el que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito dictó la inexecución de sentencia bajo el número 12/2023 y con ello cesar los efectos de la inhabilitación del Presidente Municipal.

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración con respecto del presente oficio

Atentamente
"2025, Año de la Mujer Indígena"



Lic. Miguel Ángel Campechano López
Director General Jurídico del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

C.c.p. Archivo
MACL/PVM/mine*



Municipio de Tonalá Jalisco
PÓLIZA DE EGRESO

Cheque 47721

4 1569

15/08/2025

09:42 AM

MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 14/08/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Gastos por Comprobar NO. PÓLIZA: 78
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

GASTOS X COMPROBAR, VIATICOS A LA CD. DE MEXICO PARA REALIZAR TRAMITES RELACIONADOS CON EL JUICIO DE AMPARO 1031/2024, OFICIO DGJ/4020/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
11230-02461	MIGUEL ANGEL CAMPECHANO LOPEZ	2,000.00	0.00	C 47721	
11120-01001	Pagadora	0.00	2,000.00	C 47721	
TOTALES		2,000.00	2,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



SOLICITUD DE PAGO

15/08/2025

09:35 AM

Solicitud de Cheque: Solicitud de Transferencia: Folio: 2025 - 0003450 Fecha: 14 AGOSTO 2025

Nombre del Beneficiario:	MIGUEL ANGEL CAMPECHANO LOPEZ		
Capturó:	DIRECCION DE EGRESOS		
Pedido No.:		Requisición:	
Convenio No.:		Referencia:	0
Área Solicitante:	DIRECCION DE EGRESOS		
CLABE No.:		Cuenta:	
Banco:		Estatus:	Solicitado
Tipo de Movimiento:	Gastos por Comprobar		
Observaciones:	GASTOS X COMPROBAR, VIATICOS A LA CD. DE MEXICO PARA REALIZAR TRAMITES RELACIONADOS CON EL JUICIO DE AMPARO 1031/2024, OFICIO DGJ/4020/2025		

Partida	Descripción del Gasto	Importe
	GASTOS X COMPROBAR, VIATICOS A LA CD. DE MEXICO PARA REALIZAR TRAMITES RELACIONADOS CON EL JUICIO DE AMPARO 1031/2024, OFICIO DGJ/4020/2025	2,000.00

CANTIDAD CON LETRA:
DOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Subtotal:	2,000.00
Descuento:	0.00
Retenciones:	0.00
I.V.A.:	0.00
Ajuste:	0.00
Importe:	2,000.00
	0.00
Total:	2,000.00

SOLICITÓ

MARTHA LETICIA RAMIREZ ESTRADA
ASISTENTE A

REVISÓ

Vo. Bo.

46979

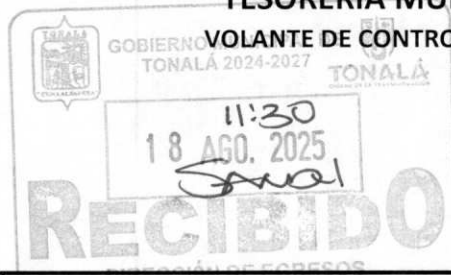


2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALÁ

TESORERIA MUNICIPAL

VOLANTE DE CONTROL INTERNO



VOLANTE	2893-A
	14/08/2025

DIRIGIDO A:	NANCY ZAMBRANO MUÑOZ
AREA:	DIRECCION DE EGRESOS
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DGJ/4020/2025. JURIDICO. SOL. VIATICOS. VIAJE A CDMX PARA COMPARECER A SCJN

ELABORÓ: CCSO

 AUTORIZÓ: **MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**
 TESORERO MUNICIPAL


HACIENDA MUNICIPAL



Administración
2024-2027



**Dirección General Jurídica
DGJ/4020/2025**

Asunto: Solicitud de reserva de vuelo y viáticos

Tonalá, Jalisco, 14 de Agosto 2025.

Mtro. Iván Antonio Peña Rocha.

Tesorero Municipal.

Presente.

Me es grato saludarle y aprovecho este conducto para solicitar Usted de la manera más atenta y de no existir inconveniente con **carácter de urgente** se realice la **reservación del vuelo en avión a la Ciudad de México, D.F.**, a nombre del **Abogado Daniel Alberto Chávez Magaña**, en el horario entre las **6:00 o 7:00 am** del día **15 de agosto** del año en curso y su **regreso el mismo día a las 19:00** horas, así como la cantidad de **\$2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 m.n.) **por concepto de viáticos**, lo anterior en razón de que deberá comparecer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para entregar copias certificadas del cumplimiento de la ejecutoria de amparo anteriormente con el número 578/2017 que se encontraba conociendo el Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado de Jalisco, ahora con la nueva denominación le corresponde el Juicio de amparo 1031/2024 que se encuentra conociendo el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Jalisco, en el que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito dictó la inexecución de sentencia bajo el número 12/2023 y con ello cesar los efectos de la inhabilitación del Presidente Municipal.

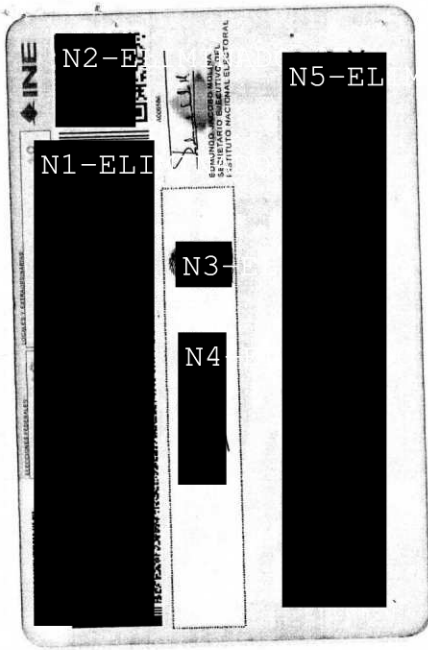
Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración con respecto del presente oficio

Atentamente,
"2025, Año de la Mujer Indígena"

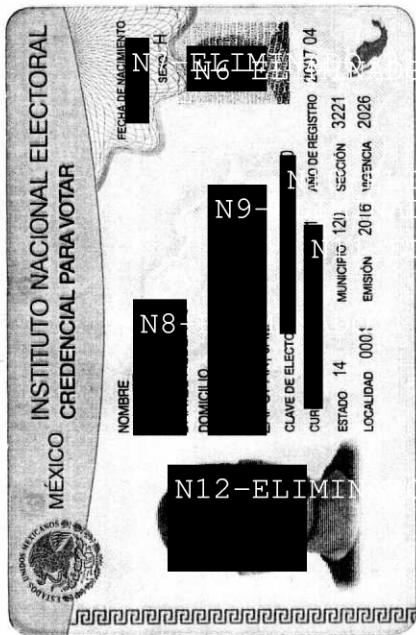


Lic. Miguel Ángel Campechano López
Director General Jurídico del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

C.c.p. Archivo
MACL/PVM/mine*



4 1573



PAGARE

NUMERO
47721

4 1574

BUENO POR:
2,000.00

Debo (emos) y pagare (mos) incondicionalmente este PAGARE a la orden de:

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO

Nombre de la persona a quien ha de pagarse

en

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO

el

29 de agosto de 2025

Lugar de Pago

Fecha de Pago

La cantidad de:

DOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del 1 al _____ y todos están sujetos a la condición de que, al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, serán exigibles todos los que le sigan en numero, además de los ya vencidos. Desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su liquidación, causará intereses moratorios al tipo de _____ % mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 173 parte final y en sus correlativos por no ser pagare domiciliado

Nombre y datos del deudor

En

TONALA JALISCO

Lugar y fecha de expedición

14

de

AGOSTO

de 20

25

Acepto (amos)

Nombre

N13-ELIMINADO 1

Domicilio

Ciudad

N14-ELI

Firma (s)

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: N15-E N19-E N16-E

DOMICILIO: N20-ELIMINADO

CLAVE DE ELECTOR: N18 N22-ELIMINADO

SECCIÓN: 2695

VIGENCIA: 2034-2034

AÑO DE REGISTRO: 1993-03

FECHA DE EMISIÓN: 2695

N24-ELIMINADO 15

N25-E

0004313

M. Blanca Cordero

SECRETARÍA DE ESTADOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

N26-ELIMINADO 13

ANGEL

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."